

**VISTO:**

La Nota S01 0018970/2016 caratulada Elevar Proyecto "Las Aves como Bioindicadores Ambientales", presentada por el Guard. Mario Fernando Rovina y la Lic. Griselda Troncoso de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la aprobación del proyecto;

Que las aves resultan uno de los grupos de seres vivos mejor conocidos y más fáciles de detectar en una salida de campo;

Que se pretende efectuar una priorización en la gestión conservatoria, para rescatar los mejores refugios silvestres, considerando que las aves resultan un medio eficaz para sintetizar el valor de sitios naturales en su conjunto;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión;

Que la misma fue tratada por la Comisión de Extensión, presentando un despacho donde manifiesta: "...Proyecto autofinanciado. La contaminación ambiental es una compleja mezcla de gases, material articulado y componentes orgánicos, presente en el aire exterior e interior. Los tóxicos ambientales presentes en la contaminación están asociados a enfermedades respiratorias, circulatorias y del sistema nervioso central en humanos. Se aprueba el proyecto...";

Que el Consejo Directivo de la Facultad en su Reunión Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2016 considera el citado despacho de comisión aprobándolo por unanimidad;


Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,

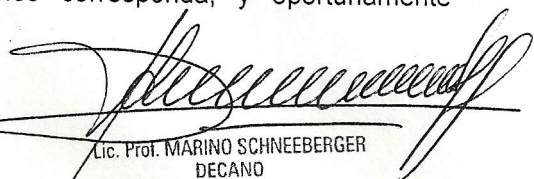
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébese el Proyecto de Extensión "Las Aves como Bioindicadores Ambientales", a cargo del Guardaparques Mario Fernando Rovina y de la Lic. Griselda Troncoso (Responsables del Proyecto) a dictarse en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienés corresponda, y oportunamente archívese.

  
José Ismael Torres  
Secretario del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



  
Lic. Prof. MARINO SCHNEEBERGER  
DECANO  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
U.A.D.E.R.